



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, el Dictamen N° 024-2018-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la condonación de Arbitrios Municipales a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante la Opinión Legal N° 134-2018-MPH, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es facultad de esta entidad edil conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 9° numeral 9), Artículo 40°, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, TUO del Código tributario, tomar decisión de condonar a los beneficiarios de dicha Ley el pago de tasas (Arbitrios Municipales);

Que, mediante el Informe N° 13-013-00000000000000160-2018-SAT-H de fecha 16 de agosto de 2018, el Abog. Jean Oscar Diburga Inga - Gerente de Operaciones - SAT-H; Informa que la potestad tributaria que tiene la Municipalidad Provincial de Huamanga solo puede condonar o exonerar los arbitrios municipales teniendo en cuenta que la condonación no es a título propio, sino a un conjunto de sujetos afectos al beneficio; por otro lado, esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

entidad edil puede exonerar tasas (arbitrios municipales) por periodos o por años por única vez, conforme a la facultad que tiene el Concejo Municipal Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debiendo tenerse en consideración que los arbitrios municipales constituyen tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público según lo establecido en la Norma II del Decreto Supremo N° 033-2013-EF, TUO del Código Tributario; por lo que, su condonación podrá alcanzar también al tributo; por lo que se concluye que es facultad del Concejo Municipal tomar la decisión de condonar los arbitrios municipales de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Ayacucho;

Que, igualmente el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se pueden crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante el Oficio N° 112-2018-SBPA/P-GG; de fecha 13 de julio de 2018, el Gerente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, remite el informe correspondiente al estado situacional de esta institución y remite el Proyecto de Ordenanza Municipal de Condonación de Arbitrios Municipales de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;

Que, mediante el Oficio N° 002-2018-SBPA/P-GG, de fecha 05 de octubre de 2018, el Gerente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, remite lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo del Informe Técnico Legal
- Ejecución del Presupuesto de ingresos de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2018.

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la condonación de tasas correspondiente a Arbitrios Municipales de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz Enciso y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Dictamen N° 024-2018-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la condonación de Arbitrios Municipales a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESAPROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la condonación de tasas correspondiente a Arbitrios Municipales de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho

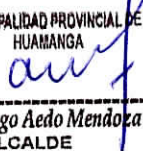
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmiria Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE